BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 14 de Noviembre, 2005 **Número 133**

S U M A R I O *Pág.*

Administración Estatal

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: *Notificaciones* 1

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila: *Notificaciones* 2

Administración Local

Diputación de Albacete: *Anuncio del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 3.ª de Casas Ibáñez, 5.ª de Hellín y 8.ª de Villarrobledo; anuncio del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"* 2

Ayuntamientos de: *Albacete, Alcadozo, Alcaraz, Almansa, Caudete, Chinchilla, Hellín, Ontur, La Roda y Villatoya* 7

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social: *Números 1, 2 y 3 de Albacete* 19

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: *Números 2 y 5 de Albacete y de La Roda* 23

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 265 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Empresa/Trabajador	*Localidad*	*Nº Acta*	*Importe euros*
ENCOFRADOS Y ESTRUCTURAS TOBARRA, S.L.	TOBARRA	294/05	2.000
CONSTRUCCIONES REFORCANO, S.L.	ALBACETE	324/05	3.303

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar, ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, c/ Teodoro Camino, 2, 02001-Albacete, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 26 de octubre de 2005.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •23.285•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA

NOTIFICACIONES

Se ha dictado Resolución por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Avila como consecuencia de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos importes y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Titular	*Domicilio*	*Nº Expte.*	*Nº Acta Infrac.*	*Imp. Acta Infrac.*	*Nº Acta Liquidac.*	*Imp. Acta Liquidac.*
					140/05	1.099,84
Restauraciones Elche			74/05	3.005		
Sierra, S.L.	Cerrico, 2-Vicorto (Elche Sierra)	140/05			141/05	69.694,06
			75/05	3.005	142/05	17.346,19

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el servicio de correos, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*B.O.E.* del 27), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 6º del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero (*B.O.E.* del 16), por conducto de esta Inspección Provincial, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León, con domicilio en Avda. José Luis Arrese, s/n 2ª Planta, edificio de Uso Múltiple (Valladolid).

Adviértase que, en todo caso, el importe de las deudas figuradas en las actas de liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe del acta de infracción, en su caso el 50% de esta última, deberán ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta Resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 1.415/04, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (*B.O.E.* del 25-06-04).

Respecto al importe del acta de infracción no ingresado en el plazo anteriormente señalada, le será requerido el pago en su totalidad por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento anteriormente mencionado.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando los Modelos de Boletín de Cotización TC-1, sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada, podrá comparecer el interesado en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en Avda. de Portugal, 4 de Avila, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

Avila, 26 de octubre de 2005.–El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, Miguel A. Arroyo Fernández. •22.837•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de

10 días hábiles, a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

«Acondicionamiento C.V. A-31 de la C.M.-412 a La Vegallera 1ª fase P.K. 2´0-3´5» –incluidas en el P.O.S. - R.V.L. de 2005, con el número 93–, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Diputación don Lorenzo Castilla López y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la misma don José Fernández Ruiz, con presupuesto de contrata de 150.000 euros.

Albacete, 31 de octubre de 2005.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•23.431•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 3.ª de Casas Ibáñez

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Balsa de Ves, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia Nº 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

Sujeto pasivo	*NIF*	*Referencia o Nº Expediente*	*Procedimiento*
ALTAVER BAEZA CARMEN	00004768F	3050020810	04
AMOROS SERRANO SANTIAGO	00004467M	3050020808	04
ARENAS JIMENEZ JOSE	05185241Y	3050020625	04
ARENAS MARTINEZ ENCARNACION		3050019518	04
ARENAS MARTINEZ JOSE	05185650R	3050020476	04
ARENAS NAVARRO LONGINO	05185487E	3050020501	04
CARRION GOMEZ GLORIA	05185374R	3050020061	04
CARRION PEÑALVER MIGUEL	19434485Z	3050020718	04
CARRION PIQUERA BLAS	05185100A	3050020017	04
COLOMARDE PARDO TEOFILO ANTONIO		3050019497	04
CUBEL TAMARIT FRANCISCO	19671726X	3050020548	04
FERRER GOMEZ EMILIO	05185031A	3050020831	04
GARCIA ARENAS AGUSTIN	05185221D	3050019048	04
GARCIA ATIENZA JOSE	22491140S	3050020592	04
GARCIAS ARENAS VICENTA	18860471B	3050019017	04
GONZALEZ RODRIGUEZ Mª DEL CARMEN	48437238C	3050019428	04
GUTIERREZ BORRERO FRANCISCO	00004693R	3050020679	04
HERNANDEZ MARTINEZ Mª JOSEFA	00004512G	3050020827	04
HERRERO MURCIANO MIGUEL	04936463L	3050020848	04
HERRERO MURCIANO MIGUEL	04936463L	3050020899	04
HERREROS RODENAS JULIAN	00004753S	3050020787	04
IRANZO ABA AURELIA	05076831H	3050019950	04
IRANZO CAÑABATE CONSEJO	05094595A	3050020680	04
IRANZO GARCIA ANGEL	00004569S	3050020644	04
IRANZO PARDO JOSE	00004626A	3050020890	04
JIMENEZ CUENCA JOSE	00004694W	3050020682	04
JIMENEZ PEREZ ETELVINA (C.B. 2)	37572901D	3050020297	04
LOPEZ PEREZ LONGINO	05185583A	3050020820	04
MAEZTU MAIQUES JESUS	00004222J	3050020503	04
MARTINEZ AROCAS JOSEFA	19741939G	3050020573	04
MARTINEZ CALOMARDE RAMONA	73744851C	3050020641	04
MARTINEZ GOMEZ EDUARDO	05185299H	3050020565	04
MARTINEZ GONZALEZ HIPOLITO	05185391H	3050020777	04
MARTINEZ MARTINEZ MARIA ROSA	24300118C	3050020287	04

Sujeto pasivo	*NIF*	*Referencia o Nº Expediente*	*Procedimiento*
MARTINEZ PEREZ ANGELES	05061069B	3050019915	04
MARTINEZ PRIETO RAUL	52648545G	3050019482	04
MARZO TALAVERA SEGUNDO	19718354V	3050020506	04
MAÑEZ GARCIA VICENTE	00004741A	3050020886	04
MORA DEFEZ ANTONIO	05186932H	3050019391	04
NAVARRO SORIANO MIGUEL	05185262G	3050020396	04
PARDO GARCIA EULOGIO	00004703B	3050020575	04
PARDO MARTINEZ TOMAS	05185377G	3050020618	04
PARDO PEREZ MARIA	05185201N	3050020800	04
PARDO PEREZ SATURNINO	72469133C	3050020767	04
PARDO VILENA SOCORRO	05185410Z	3050019037	04
PARDO VILLENA SOCORRO	05185410Z	3050020678	04
PAYA SEBASTIAN DAVID	00000095A	3050020691	04
PEREZ ARENAS JOSE	00004758C	3050020765	04
PEREZ GONZALEZ VICTORIA	05156142W	3050019995	04
PEREZ PARDO GREGORIO	05186102Q	3050018913	04
RKAIBI MOHAMED	X2763884C	3050020457	04
RKIBA AHMED	X4497419E	3050020481	04
SANCHEZ TORRES MIGUEL ANGEL	73564465T	3050020514	04
SARRION PEREZ VICENTE	00000137E	3050020700	04
SERRANO CARRION VICENTE		3050018984	04
SERRANO DELGADO ARTURO	04070577Z	3050020596	04
SERRANO DELGADO ARTURO	04070577Z	3050019378	04
SIXTO GALEGO JULIO	32598396J	3050019249	04
VALLE GARCIA ALEJANDRO	05185035F	3050019207	04
VALLE GOMEZ HILARIA	05185443R	3050020553	04
VEGA IRMA MONICA	X1250418T	3050018995	04
VILLANUEVA MEDINA MERCEDES	00004716R	3050020551	04
VILLENA ABA BENERADA (C.B. 2)	05186773C	3050020134	04
VILLENA CEBRIAN MACARIO	05186732W	3050020788	04
VILLENA CEBRIAN MACARIO	05186732W	3050019038	04

En Casas Ibáñez, 24 de octubre de 2005.–El Jefe de Zona, Desiderio Pérez Sánchez. •23.621•

Zona 5.ª de Hellín

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES

Don Javier Cabezuelos Díaz, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra Rocamora García José, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Hellín, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 417,51 euros, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.– Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor Rocamora García José, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 1 de diciembre de 2005, a las 09:30 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba, 15, de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 200,00 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores pignoraticios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Hellín, en esta Oficina recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 3 de noviembre de 2005.–El Tesorero del Organismo.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Vehículo: Vehículo matrícula: C7363BPS. Año: 2004.

Marca: Rieju.

Modelo: RS-1LD.

Bastidor: 16522.

Dicho vehículo se encuentra depositado en las dependencias de la Policía Local de Hellín, a disposición de todos los interesados en el mismo.

Valor por tasación (valoración): 200,00 euros.

Tipo subasta: 200,00 euros.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 60 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Hellín, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquellos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Hellín se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores pignoraticios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Albacete a 4 de noviembre de 2005.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz.

•23.828•

Zona 8.ª de Villarrobledo

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Luis Gómez Moreno, Jefe de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra doña Marina Castellanos Roldán, expediente número 81000385, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Villarrobledo, por conceptos de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicios 2000 al 2005, y por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 2.247,27 euros, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia*.– Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 4 de noviembre de 2005 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor doña Marina Castellanos Roldán, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 1 de diciembre de 2005, a las 11,00 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 28.631,29 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que

se publicará en el Ayuntamiento de Villarrobledo, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 4 de noviembre de 2005.–El Tesorero del Organismo. Fdo: Francisco Villanueva García.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana en Villarrobledo, calle Socuéllamos nº 35; casa: Superficie: 210 m^2; linda: Frente, calle Socuéllamos, derecha Travesía José Carrascosa Abarca, izquierda Valentín Castellanos Roldán y fondo Pedro José Castellanos Roldán; titularidad: Marina Castellanos Roldán, con NIF. 74475446C. en cuanto a la totalidad en pleno domino con carácter privativo; inscrita al tomo 1.147, libro 379, folio 197, finca 36.723, inscripción 1ª.

Valor por tasación: 167.631,29 euros.

Tipo subasta: 28.631,29 euros.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona de Villarrobledo, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquellos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Villarrobledo se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Villarrobledo a 4 de noviembre de 2005.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno. •23.620•

Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"

ANUNCIO

La Junta Directiva del Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», en reunión celebrada el día 14 de octubre de 2005, aprobó el expediente de modificación de créditos número 5/3SC, por suplemento de crédito, por importe de 8.000 euros, en el presupuesto de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la base 4ª de las de ejecución del presupuesto de dicho Instituto, se procede a la publicación del resumen por capítulos del mencionado expediente:

Presupuesto del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"

Expediente de modificación de créditos: Nº 5/3 SC

Resumen por capítulos

Estado de gastos

Suplementos de crédito.

Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios: 8.000,00 euros.

Financiación

Estado de ingresos

Aplicación de remanente de Tesorería.

Capítulo VIII.–Activos financieros: 8.000,00 euros.

Total suplementos de crédito: 8.000,00 euros.

Total aplicación remanente de Tesorería: 8.000,00 euros.

Albacete, 31 de octubre de 2005.–El Director, Ramón Carrilero Martínez. •23.354•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, de fecha 16 de septiembre de 2005, por el que se adjudico el contrato de suministro de mobiliario y equipamiento para el Centro de Urgencias y Casa de Acogida para Mujeres Maltratadas de Albacete.

1.– Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 136/2005.

2.– Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Suministro.

c) Boletín/Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* nº 98, de fecha 22 de agosto de 2005.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, con trámite de urgencia.

c) Forma: Concurso público.

4.– Presupuesto base de licitación.

Importe total: 92.000.–€, gastos de transporte e I.V.A. incluidos.

5.– Adjudicación.

a) Fecha: 16-09-05 b) Contratista: La Oca, S.A.L., (C.I.F.: A-02230316).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 91.632,19.–€, gastos de transporte e I.V.A. incluidos.

Albacete, 19 de octubre de 2005.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •23.151•

No habiéndose podido notificar personalmente a don Luis Sánchez Tébar; a don Jesús Jiménez Teruel; a don Alesandru Stinga; a doña Leonora Neda, a doña Sara Alexandra Stinga; a don Petre Martinovici; a don Marius Dimcea, y don Víctor Vladescu, la audiencia que se le concedía, por plazo de diez días, sobre expediente de baja de oficio en el domicilio donde está empadronado en este Municipio, a instancia de personas que residen en la misma vivienda de empadronamiento; por medio de la presente, se le concede el plazo indicado para que pueda formular las alegaciones pertinentes; significándole, que transcurrido el mismo, salvo estimación de las alegaciones si se formulasen, se procederá de oficio, previo informe del Consejo Provincial de Empadronamiento, a dar la baja del interesado en la hoja padronal del domicilio donde figura empadronado y que no se corresponde con el que realmente tiene, todo ello en los términos previstos en el artículo 72 del Reglamento de Población.

El presente edicto se publica a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 28 de octubre de 2005.–El Alcalde, Manuel Perez Castell. •23.396•

AYUNTAMIENTO DE ALCADOZO

ANUNCIO

Don Juan Martínez Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcadozo.

Hago saber: Que estando próximo a expirar el mandato de Juez de Paz, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la ley Orgánica del Poder Judicial, y a los efectos de que por parte del Pleno del Ayuntamiento se proceda a elegir la persona que será nombrada para desempeñar dicho cargo, en este Municipio, se abre el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales

lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, y presentado en Registro de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

En la Secretaría del Ayuntamiento pueden examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Caso de no haber solicitantes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo a la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcadozo a 28 de octubre de 2005.–El Alcalde, Juan Martínez Díaz.

•23.434•

AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha de 31 de octubre de 2005, el expediente número 1/2005 sobre modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios, en el presupuesto del ejercicio de 2005, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177-2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38-1 y 2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que por los interesados que se señalan en el artículo 170-1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el citado expediente quedará definitivamente aprobado.

En Alcaraz a 3 de noviembre de 2005.–La Alcaldesa, Vicenta Rozalén Martínez. •23.717•

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz en su sesión ordinaria de fecha de 31 de octubre de 2005, con carácter provisional, la Ordenanza municipal de ruidos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo provisional.

En Alcaraz a 3 de noviembre de 2005.–La Alcaldesa, Vicenta Rozalén Martínez. •23.718•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación personal a la empresa Puertoplata El Provencio, S.L., por resultar desconocido su domicilio y estando afectada por las actuaciones que se siguen como consecuencia del expediente sancionador número 654; a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se practica dicha notificación a cuyo fin se transcribe literalmente la propuesta de resolución dictada por el Sr. Instructor del procedimiento iniciado por Decreto de Alcaldía número 2549/2005 de 15 de julio, poniendo en conocimiento del interesado que el expediente en que se concreta podrá ser consultado en las dependencias del Area Técnica, emplazadas en el pasaje Coronel Arteaga número 2-2º y que dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del vigente Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto. También se comunica al interesado que los documentos obrantes en el expediente son:

1. Informe del Inspector Urbanístico de fecha 2 de marzo de 2005.

2. Decreto de Alcaldía número 697/2005, de 2 de marzo, por el que se ordenaba la paralización de las obras y se requería la legalización de las mismas.

3. Informe del Inspector Urbanístico de fecha 29 de junio de 2005.

4. Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios celebrada el día 23 de junio de 2005.

5. Decreto de Alcaldía número 2549/2005, de 15 de julio, por el que se inicia procedimiento sancionador y notificaciones efectuadas.

«Visto el procedimiento sancionador incoado como promotor responsable a:

Nombre: Puertoplata El Provencio, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B16201246.

Domicilio: Ctra. Madrid–Alicante, Km. 583.

Población: 02640 - Almansa (Albacete).

De la ejecución de la obra consistente en: Construcción en planta baja de unos 30 m^2 y vallado de parcela en suelo rústico, sin licencia urbanística previa.

Emplazada en: Paraje Cuesta Castilla N-430 (Madrid–Alicante) Km. 583 de Almansa.

Resultando que realizada visita de inspección por parte del inspector urbanístico con fecha 2 de marzo de 2005, se comprobó la ejecución de una obra mayor sin licencia urbanística previa,

Resultando que transcurrido el plazo de dos meses concedido al interesado para proceder a la legalización de la actuación y sin haberse llevado a efecto, la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2005 dictaminó que se iniciara procedimiento sancionador.

Resultando que por Decreto de Alcaldía número 2549/2005 de 15 de julio se inició procedimiento sancionador por la infracción urbanística cometida, concediéndoles a los interesados un plazo de quince días para formular alegaciones,

Considerando que transcurrido dicho plazo, no se han presentado alegaciones,

Resultando probada la comisión de infracción urbanística, el instructor que suscribe, teniendo en cuenta las consideraciones precedentes y la legislación vigente aplicable, tiene a bien elevar a la Alcaldía, autoridad competente para resolver en este procedimiento, la siguiente:

Propuesta de resolución

Primero.– Que se declare cometida la infracción urbanística de carácter grave, consistente en: Construcción en planta baja de unos 30 m^2 y vallado de parcela en suelo rústico, sin licencia urbanística previa, emplazado en: Paraje Cuesta Castilla N-430 (Madrid-Alicante) Km. 583 de Almansa.

Segundo.– Que se declare como responsables de la infracción urbanística a:

a) El promotor.

Nombre: Puertoplata El Provencio, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B16201246.

Domicilio: Ctra. Madrid-Alicante, Km. 583.

Población: 02640 - Almansa (Albacete).

Y como tal responsable imponerle una multa de 3.000 euros.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 184 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, como sanción por la infracción cometida.

Tercero.– Que se imponga al promotor de la obra la obligación de demoler lo ilegalmente construido en el plazo de dos meses desde que se resuelva definitivamente el procedimiento sancionador.

No obstante la Alcaldía resolverá.

Notifíquese a los interesados esta propuesta y practíquense las advertencias legales que procedan.»

Almansa, 3 de octubre de 2005.–El Instructor, Marta Abarca Tormo.

•23.154•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIOS

Por José A. Hernández Pamies en representación de Amtrasal, S.L., se ha solicitado licencia de actividad de garaje de uso privado, con emplazamiento en C/ Alcalde Luis Pascual, nº 7 Esq. C/ El Molino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Caudete, 26 de octubre de 2005.– La Alcaldesa Acctal., Isabel Mª Sánchez Sáez.

•23.029•

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete).

Hago saber: Que aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho del presente mes de octubre, el padrón de agua y alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre del año 2005, por importe de ciento doce mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos «112.484,87 euros», se expone al público por plazo de un mes, a efectos de examen, y en su caso, reclamaciones.

El período de recaudación voluntaria comprende desde el día 1 de noviembre hasta el día 31 de diciembre de 2005, ambos inclusive, mediante domiciliación bancaria o mediante ingreso en las oficinas de Aqualia de esta localidad, transcurrido este plazo se procederá al cobro en vía ejecutiva con el 20% de recargo de apremio, no obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria se aplicará se aplicará en concordancia, el artículo 62 del mismo texto legal:

1º Recargo en ejecutiva, será del 5% y se aplicará cuando se satisfagan la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación del apremio.

2º Recargo de apremio reducido, será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga el total de la deuda cuando no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5º del artículo 62 del texto Legal Tributario.

3º Recargo de apremio ordinario, será del 20% y se hará aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refiere el apartado 2 y 3 del artículo 62 de la Ley General Tributaria.

4º Recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Caudete, 21 de octubre de 2005.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira.

•23.030•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

ANUNCIO

Concluidas las pruebas de selección de personal para proveer en propiedad las siguientes plazas:

— Grupo: C; Clasificación: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local; Número de vacantes: 1; Denominación: Policía Local.

La relación de opositores aprobados por orden de puntuación es la siguiente:

— Don Francisco José García Simón, D.N.I. 47051998R, puntuación 106.12.

Superada la fase de concurso de movilidad, deberá presentar ante el Ayuntamiento, en el plazo máximo de 20 días hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, y que no hubiesen sido aportados con anterioridad. En todo caso, deberá presentar original o copia compulsada, de su nombramiento como funcionario de carrera y título académico exigido, y la documentación exigida en las bases que fueron publicadas en el *Boletín Oficial* de la Provincia de fecha 29 de agosto de 2005. Deberá tomar posesión en el cargo en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

En Chinchilla a 31 de octubre de 2005.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•23.716•

BASES REGULADORES DE PROCESO DE SELECCIÓN

Por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2005, se aprobó la contratación de la plaza denominada Oficial de Obras y Servicios Múltiples, de régimen laboral fijo, la cual se convoca mediante oposición libre.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

«Bases reguladoras de la oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de Obras y Servicios Múltiples en régimen laboral fijo vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de oficial de obras y servicios múltiples, en régimen laboral fijo, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

2. Legislación aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, que regula el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Características de la plaza.

— Denominación: Oficial de Obras y Servicios Múltiples.

— Categoría: título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, asimilado al grupo D, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

— Naturaleza: Personal laboral fijo.

— Procedimiento selectivo: Oposición libre.

— Funciones:

a) Realizar las tareas que le encomiende el superior jerárquico dentro de su ámbito de trabajo.

b) Coordinación de los grupos de trabajo para el mantenimiento, arreglo y conservación de las zonas e instalaciones del municipio.

c) Supervisión y vigilancia de los trabajos realizados en el mantenimiento, arreglo y conservación de las zonas e instalaciones del municipio.

d) Realización y coordinación de trabajos de mantenimiento relacionados con la albañilería, jardinería y fontanería.

4. Requisitos de los aspirantes.

a) Tener nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad legal de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas mediante sentencia firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán, asimismo, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

f) Estar en posesión del permiso de conducir B1. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la formalización del contrato.

5. Presentación de instancias.

5.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición-libre, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, calle Fernando Núñez Robres, número 4, de Chinchilla de Montearagón, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, en modelo normalizado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el «*Boletín Oficial del Estado*».

5.3. A la instancia deberá adjuntarse, al menos, la siguiente documentación:

a) Los aspirantes deberán acompañar a la instancia fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. Los aspirantes nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o familiar de residente comunitario en vigor.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

6. Admisión de aspirantes.

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de un mes, dictará la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de las causas de su exclusión y la composición nominal del Tribunal calificador.

6.2. El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

6.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá ser recurrido en reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7. Tribunal calificador.

7.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Administraciones Públicas.

- Un representante de los trabajadores propuesto por la Junta de Personal o Delegado, en su caso.

- Un funcionario designado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Albacete.

7.2. Los Vocales designados deberán pertenecer a igual o superior grupo o categoría que la de la plaza convocada.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

7.3. El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

7.4. Para la válida actuación de los Tribunal calificador, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

7.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.6. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Serán de aplicación a los miembros del tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7.7. El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera, según lo dispuesto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (*B.O.E.* número 129), sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

8. Sistema selectivo.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios y obligatorios, y en la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes. La fecha del primer ejercicio fase de oposición se determinará mediante la Resolución que se indica en la base 6.1. Una vez convocadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente de acuerdo con el sorteo público celebrado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

8.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, basado en el contenido de materias comunes del programa que figura como anexo a estas bases, así como ejercicios de aritmética o matemáticos. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de una hora y media, y se puntuará de 0 a 10, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

8.2. Segundo ejercicio: Consistirá en dos pruebas prácticas propuestas por el tribunal de entre algunas de las materias a que se refiere el anexo II de las presentes bases. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad o pasaporte.

9. Calificación definitiva.

La calificación definitiva será la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición. En el supuesto que se produzca un empate en la calificación definitiva, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

1. Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
2. Mayor puntuación en el ejercicio teórico.

10. Propuesta de contratación.

Concluida la calificación el Tribunal hará público en el tablón de anuncios al candidato seleccionado que se corresponderá con aquel que haya obtenido la calificación final más alta, con expresión de la puntuación obtenida. En ningún caso el tribunal propondrá a más candidatos que plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará propuesta de contratación al órgano competente para que proceda a la formalización del contrato.

11. Presentación de documentos.

11.1. El candidato seleccionado y propuesto por el tribunal para su contratación presentará en el Servicio de Personal, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación del anuncio con el resultado final del proceso de selección en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

b) Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

c) Certificado médico de no sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias de la plaza convocada. Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

11.2. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, el órgano competente resolverá la contratación laboral. El aspirante deberá formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de la propuesta. El aspirante que no materialice su contratación en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

11.3. Se establecerá un período de prueba conforme con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

12. Norma final.

12.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo previsto en las normas legales de aplicación, quedando además facultados los tribunales para resol-

ver o adoptar los acuerdos pertinentes respecto de las dudas o aspectos no previstos en las presentes bases.

12.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autonómica. Administración Local.

Tema 8. Organización municipal. Competencias.

Tema 9. La Función Pública Local y su organización.

Materias específicas

1. Temas específicos de albañilería:

— Materiales de construcción.

— Caracteres.

— Instalaciones.

—Construcciones en general (levantado de fábrica, guarnecidos, tendido de yeso negro y blanco, alicatados, solados).

— Apeos en general.

— Construcción de arquetas, colocación de tubulares.

— Construcción de pozos.

— Manejo de maquinaria.

2. Temas específicos de fontanería:

— Materiales utilizados.

— Características.

— Instalaciones.

— Instalaciones de plomo, cobre, PVC y caña.

— Montaje y mantenimiento de aparatos sanitarios.

— Soldadura plata.

— Montaje y mantenimiento de calderas y radiadores.

3. Temas específicos de electricidad:

— Materiales utilizados.

— Características.

— Instalaciones.

En Chinchilla de Montearagón a 20 de octubre de 2005.–El Alcalde-Presidente, Vicente Martínez Correoso.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Chinchilla a 25 de octubre de 2005.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•23.283•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 28 de febrero de 2005 acordó aprobar inicialmente el Reglamento de creación y funcionamiento del observatorio contra la violencia en Hellín.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, se expone al público el expediente correspondiente durante el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el plazo establecido se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Hellín, 26 de octubre de 2005.–El Alcalde, Diego García Caro. •23.155•

AYUNTAMIENTO DE ONTUR

ANUNCIOS

Acta de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 20 de octubre del 2005, a las 13 horas.

Asistentes:

– Presidente: Alejandro López Navarro (A.O.I.)

– Vocales: Sinforiana Navarro Navarro (A.O.I.); Carmen Ortíz Villaplana (P.P.) y Ana López Moreno (P.S.O.E.)

– Secretario: El del Ayuntamiento, Joaquín López Escudero.

Habiendo quórum legal suficiente para la validad celebración de la sesión, se abre la misma por su Presidencia procediéndose a tratar los siguientes asuntos:

Punto 1º.–Dictamen de la Cuenta General del ejercicio 2004.

Se procede al estudio y debate de las magnitudes de los estados, cuentas y anexos enumerados en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reguladora de las Haciendas Locales y Secciones 2ª y 3ª del capítulo 2º del título IV de la Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990, relativas al ejercicio 2004, cuyo dictamen es el siguiente:

a) Resultado presupuestario ejercicio 2004 e importe en euros.

1. Derechos reconocidos netos: 1.300.503,14
2. Obligaciones reconocidas netas: 1.179.822,30
3. Resultado presupuestario (1-2): 120.680,84
4. Desviaciones positivas de financiación.
5. Desviaciones negativas de financiación.
6. Gastos financieros con remanente Liq. de Tesorería.
7. Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6): 120.680,84

b) Remanente de Tesorería.

1. (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio: 379.961,91 euros.

De presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente: 309.818,93 euros.

De presupuesto de ingresos. Presupuestos cerrados: 65.263,14 euros.

De otras operaciones no presupuestarias: 4.879,84 euros.

Menos = Saldos de dudoso cobro.

Menos = Ingresos realizados Pend. Aplic. Definit.

2. (–) Acreedores pendientes de pagos en fin de ejercicio: 723.105,03 euros.

Del presupuesto de gastos. Ejercicio corriente: 270.399,20 euros.

De presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados: 283.378,38 euros.

De presupuesto de ingresos.

De otras operaciones no presupuestarias: 180.117,58 euros.

Menos = Pagos realizados Pend. Aplic. Definit.: 10.790,13 euros.

3 (+) Fondos líquidos en Tesorería en fin de ejercicio: 91.864,47 euros.

4 Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación

Finalista

5 Remanente de Tesorería para gastos generales (1–2+3–4): –251.278,65 euros.

Remanente de Tesorería Total (1–2+3) / (4+4): –251.278,65

Cuenta de resultados del ejercicio 2004

1. Resultados corrientes del ejercicio.

70. Ventas: 185.434,27 euros.
71. Renta de la propiedad y empresa: 41.060,40 euros.
72. Tributos de producción e importa: 153.876,47 euros.
73. Impuestos Corr. Renta y patrimonio: 83.399,86 euros.
76. Transferencias corrientes: 576.755,48 euros.
77. Impuestos sobre el capital: 1.797,19 euros.
78. Otros ingresos: 1.954,36 euros.

Total ingresos: 1.044.278,03 euros.

61. Gastos de personal: 519.118,09 euros.
62. Gastos financieros: 12.955,10 euros.
63. Tributos: 382,40 euros.
64. Trabajos, suministros y Serv. Ext.: 308.913,79 euros.
65. Prestaciones sociales.
66. Subvenciones de explotación.
67. Transferencias corrientes: 114.899,74 euros.
68. Transferencias de capital: 12.513,44 euros.
69. Dotaciones Eje. Amort. y Provis.

Total gastos: 1.044.278,03 euros.

2. Resultado corriente ejercicio: 75.495,47 euros (saldo acreedor)

3. Modificación derechos, obligaciones, ejercicios anteriores, (resultado ejercicios anteriores): – 22.588,54 euros.

5. Resultado del ejercicio: 52.906,93 euros.

Deliberada la cuestión, se procede a la votación de la misma con el siguiente resultado: Se dictamina favorablemente la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2003, por unanimidad.

En Ontur a 20 de octubre del 2005.–La Comisión.

•23.105•

Por doña Mª Rosa Castillo Martinez, en representación de la Sociedad La Rampa, S.L.L.L. de Ontur (Albacete), como administradora de la misma (1) se ha solicitado (2) licencia para establecer la actividad de «acondicionamiento, apertura e instalacion de bar-restaurante» con emplazamiento en Ctra. de Almansa 31, Ontur (Albacete)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 noviembre, a fin de que quienes consideres afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Ontur a 20 de septiembre de 2005.–El Alcalde Valentín Tenés Tárraga.

•23.156•

Por doña Agueda Mª García Ruiz se solicita licencia municipal para el establecimiento de la actividad de «apertura floristería» en la calle Faustino Cantos Izu, número 36 de este municipio.

Lo que, en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha 13/10/2005, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, que se pretende instalar, puedan

formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Ontur a 13 de octubre de 2005.–El Alcalde, Valentín Tenés Tárraga.

•23.157•

Por don Juan Carlos Sánchez Romero, en su nombre (1) se ha solicitado (2) licencia para establecer la actividad de «apertura para farmacia» con emplazamiento en calle Adolfo Abellán, 42-b, Ontur (Albacete)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 noviembre, a fin de que quienes consideres afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Ontur a 20 de septiembre de 2005.–El Alcalde, Valentín Tenés Tárraga. •23.158•

Por don Luis Zornoza Ortíz, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «apertura de local para comercio y distribución de materiales de riego» con emplazamiento en calle Dr. Tomás Abellán, 23 bajo, Ontur (Albacete)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 noviembre, a fin de que quienes consideres afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Ontur a 13 de octubre de 2005.–El Alcalde, Valentín Tenés Tárraga.

•23.160•

Decreto 195/2005.

Asunto: Cambio de titularidad.

Visto el escrito de fecha 20 de octubre de 2005 presentado por doña Ana Mª López Molina con D.N.I. número 77573489D por el que se solicita se expida licencia de apertura por cambio de titularidad a nombre de don José Benjamín Ruiz Vizcaíno, D.N.I. número 52756617E del establecimiento sito en calle General Sánchez 3, denominado cafetería-heladería «La Muralla».

Visto el Decreto de Alcaldía número 153/04 por el cual se le concede licencia de apertura para dicha actividad.

Considerando el informe expedido por el Arquitecto Técnico indicando que el local no ha sufrido modificación y sigue ajustándose a la normativa vigente, resuelvo:

Primero.– Acceder a lo solicitado previo pago de las tasas correspondientes, por lo que la nueva titularidad de la licencia de actividad del establecimiento cafetería-heladería «La Muralla» pasa a don José Benjamín Ruiz Vizcaíno.

Segundo.– Notifíquese a los interesados.

Ontur, 27 de octubre de 2005.–El Alcalde en funciones, Alejandro López Navarro; ante mi el Secretario, Joaquín López Escudero. •23.161•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

BASES DE CONVOCATORIA

Esta Alcaldía-Presidencia, por Decreto de la Alcaldía nº 89/2005 de 31 de octubre de 2005 ha resuelto aprobar bases y convocatoria de procedimiento de selección para cubrir en propiedad una plaza de Policía de la plantilla de la Policía Local, mediante concurso de movilidad entre cuerpos de la Policía Local de municipios de Castilla-La Mancha, incluida en la oferta de empleo público del año 2005. Lo que se hace público para general conocimiento y posibles reclamaciones contra las bases en los plazos y formas establecidos por la legislación vigente, bases cuyo texto es el siguiente:

Bases de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Policía de la plantilla de la Policía Local mediante movilidad entre los cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2005.

Primera. Objeto: El objeto de la presente convocatoria es cubrir en propiedad una plaza de Policía de la plantilla de la Policía Local de La Roda mediante movilidad entre los cuerpos de la Policía Local de Castilla-La Mancha, incluida en la oferta de empleo público del año 2005, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 17, oferta publicada en el *B.O.E.* nº 138 de 10 de junio de 2005.

Segunda. Requisitos de los aspirantes: Para participar en el concurso de movilidad se deberán reunir los siguientes requisitos referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes:

a) Ser funcionario de carrera de la categoría que se convoca, integrado en la subescala de Servicios Especiales, clase Agente (o Policía Local según la Ley 8/2002 de Castilla-La Mancha) de cualquiera de los

municipios de Castilla-La Mancha y que haya superado el curso básico de formación.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

c) Haber permanecido, al menos, tres años como funcionario de carrera en la categoría para la que se concursa.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias de Policía Local.

e) No hallarse suspendido ni inhabilitado en firme para el ejercicio de funciones públicas. De producirse la suspensión o la inhabilitación con posterioridad a la resolución del concurso de movilidad, por un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de convocatoria del concurso, se entenderán anuladas todas las actuaciones respecto de dicho aspirante.

f) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos automóviles y motocicletas destinados al servicio de urgencia o emergencias.

g) No faltar menos de 10 años de la edad que se establezca para la jubilación.

Tercera. Presentación de solicitudes: Las solicitudes para tomar parte en el concurso, irán dirigidas al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado.* En las instancias los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

A las solicitudes se deberá acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados por el aspirante. Dicha documentación deberá acompañarse a la solicitud de admisión al concurso en sobre cerrado que podrá ser lacrado. No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en el momento de presentación de las instancias. La documentación será devuelta a los aspirantes que no sean seleccionados, una vez firme la resolución del proceso de selección.

Por tratarse de concurso de movilidad entre personas que ya tienen la condición de Policías Locales en otros municipios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, no se exige a los participantes en este procedimiento de selección derechos de examen.

Cuarta. Admisión de solicitudes: Para ser admitidos al concurso, bastará con que los aspirantes manifiesten en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación que hayan abonado los derechos de examen y hayan aportado, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos alegados. Deberán aportar asimismo certificado médico oficial que indique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 2.d): «No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones propias de la Policía Local».

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante resolución de la Alcaldía, se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de subsanación de errores si hubiere excluidos. Transcurrido dicho plazo, sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose por la Alcaldía las reclamaciones presentadas si las hubiere. En la resolución por la cual se aprueben las listas, se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del concurso, así como de la composición nominativa del Tribunal calificador.

Quinta. Tribunal calificador: El Tribunal calificador del concurso se compondrá de la siguiente forma:

Presidente:

- El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado del Servicio u otro en quien delegue.
- Un Concejal del Grupo de Oposición.
- Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha designado por la Dirección General de la Administración Local.
- El Sr. Subinspector-Jefe de la Policía Local de La Roda.
- Un Oficial de la Policía Local de otro municipio de la provincia.
- Un representante de los funcionarios de carrera propuesto por la Junta de Personal.

Secretario:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue o que legalmente le sustituya, con voz pero sin voto.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes. El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para que fueran nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas. Para la válida actuación del Tribunal será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente los sustituyan. Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las causas de abstención recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común actuando en su caso, según la forma establecida en dichos preceptos. El Tribunal de estas pruebas tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el Real Decreto 462/2002, y percibirá las asistencias en la cuantía que señalan para esta categoría las disposiciones vigentes. El Tribunal se reunirá el día fijado para la celebración del concurso procediendo a la valoración de los méritos conforme a las presentes bases a excepción de la entrevista personal prevista en la base 6.2. El anuncio con el resultado del concurso se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en el que se indicará el lugar, día y hora de celebración de la entrevista personal. Sólo serán convocados a la celebración de dicha entrevista aquellos aspirantes que hubieren obtenido un mínimo de 30 puntos en el concurso y méritos específicos.

Sexta. Sistema de selección:

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

1. Concurso de méritos.

2. Méritos específicos. Entrevista personal.

3. Memoria y entrevista personal.

1.– Concurso de méritos.

Se regirá por los siguientes criterios:

1.1.– Grado personal consolidado: Se adjudicará 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos por la antigüedad o años en el puesto de trabajo contados desde la fecha de la toma de posesión. A estos efectos solamente se computarán años completos de servicios en activo sin tener en cuenta las fracciones.

1.2.– Cursos de formación y perfeccionamiento.

Cursos de Administración Local o de interés policial: Un máximo de 30 puntos con arreglo al siguiente baremo:

- Asistencia a jornadas, congresos y simposiums de interés policial: 1 punto por cada uno.

- Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local:

* Hasta 20 horas lectivas: 3 puntos por cada uno.

* De entre 21 horas hasta 40 horas lectivas: 5 puntos por cada uno.

* Superiores a 40 horas lectivas: 10 puntos por cada uno.

Los cursos básicos de formación inicial no serán objeto de puntuación por ser requisito ineludible contar con el curso realizado. Los cursos de dispensa en un grado del requisito de titulación se puntuarán, en su caso, como cursos con diploma de asistencia. No serán puntuables si ya se tuvieron en cuenta a efectos de requisito de titulación académica para promoción interna.

2.– Méritos específicos. Entrevista personal.

2.1.– Méritos específicos:

2.1.1.– Titulación académica: Hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean superiores a las que se les exigió para acceder a la escala y categoría a la que pertenezcan, conforme a la siguiente escala:

- Doctor: 10 puntos.

- Licenciado o equivalente: 9 puntos.

- Diplomado en Criminología: 8 puntos.

- Diplomado universitario o equivalente: 7 puntos. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

2.1.2.– Permisos de conducción: Superior al A-2 o B-2: 1 punto por cada uno hasta un máximo de 4 puntos.

2.1.3.– Premios, distinciones, condecoraciones o felicitaciones: Hasta 9 puntos. De Administración Pública por el ejercicio de funciones policiales:

- Condecoraciones: 5 puntos cada una.

- Distinciones: 3 puntos cada una.

- Felicitaciones: 1 puntos cada una.

2.1.4.– Otros méritos: Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorarán los conocimientos en administración y gestión de recursos humanos e informática, títulos de socorrista acuático, primeros auxilios, curso de submarinismo, artes marciales, defensa personal, así como los cursos debidamente acreditados y no valoradas en los anteriores apartados, todos ellos libremente apreciados por el Tribunal calificador con un máximo de 5 puntos por cada uno.

2.2.– Memoria y entrevista personal: La memoria consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del aspirante con base en la descripción contenida en la convocatoria. En la fase de defensa de la memoria y entrevista personal, los miembros del Tribunal podrán formular preguntas a los aspirantes que versen sobre el contenido de dicha memoria. Esta prueba se realizará ante el Tribunal calificador. Se valorará y comprobará la aptitud, eficacia, iniciativa y experiencia profesional del concursante en actividades anteriores, hasta un máximo de 28 puntos. Unicamente serán citados para celebrar esta prueba de exposición de la memoria y entrevista personal aquellos aspirantes cuya puntuación en la valoración de los méritos alcancen como mínimo 30 puntos. El Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que obtenga mayor puntuación.

Séptima. Presentación de documentos: El aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar ante el Ayuntamiento, en el plazo máximo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en estas bases y que no hubiesen sido aportados con anterioridad. En todo caso, deberá presentar original o copia compulsada de su nombramiento como funcionario de carrera y título académico exigido. Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la anterior documentación, no podrá ser nombrado funcionario y se invalidará la actuación respecto del mismo y la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, en su caso. En el supuesto de que el aspirante sea excluido por no presentar la documentación requerida o por falsedad de ésta, el Tribunal podrá proponer la inclusión en la lista de aprobados, del mismo número que de excluidos por anteriores causas, siempre que hayan superado las pruebas selectivas.

Octava. Nombramiento y toma de posesión: El aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado funcionario en propiedad mediante Decreto de la Alcaldía y deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de un mes desde la notificación del Decreto de nombramiento.

Novena. Incidencias: El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten, interpretar estas bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo del proceso selectivo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en La Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Recursos: Las presentes bases y cuantos

actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los plazos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Publicación: Las presentes bases de la convocatoria para la provisión de puestos vacantes, se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete y su extracto en el *Boletín Oficial del Estado,* junto con la convocatoria.

La Roda a 31 de octubre de 2005.–El Alcalde, ilegible. •23.276•

AYUNTAMIENTO DE VILLATOYA

ANUNCIO

Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la venta por subasta de una casa de propiedad municipal, dentro del casco urbano de Villatoya.

Primera.– Objeto del contrato. El objeto del contrato la enajenación mediante subasta pública, procedimiento abierto, de la casa de propiedad municipal que a continuación se detalla, del término municipal de Villatoya: casa sita en Plaza Castilla-La Mancha Nº 3 planta baja.

Superficie: 100,88 m^2 Linderos: Norte: Plaza Castilla-La Mancha; Sur: Hogar del Jubilado; Este: Plaza Castilla-La Mancha y Oeste: Inmueble Ref. Cat.: 3252302.

Segunda.– Tipo de licitación. El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en la cantidad de 24.040,48 €, a la que habrá que añadir el 16% de IVA, en su caso, sobre el precio de adjudicación.

Tercera.– Garantía provisional. La garantía provisional será la equivalente al 2% del valor de los bien, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 de T.R.L.C.A.P. y 61 del R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuarta.– Garantía definitiva. La garantía definitiva será del 4% del importe total del inmueble adjudicado. Las fianzas se depositarán en la caja de este Ayuntamiento, y podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 y ss. del texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 61 de su Reglamento.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta (artículos 41 y 76 T.R.L.C.A.P.). El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

Quinta.– Pago del precio de adjudicación. El pago del precio del remate se ingresará en Tesorería Municipal, en el plazo máximo de 30 días contados a partir del siguiente al de recepción del acuerdo de adjudicación, y previamente al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Sexta.– Cumplimiento del contrato. El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de ingreso del precio de la adjudicación.

Séptima.– Capacidad para contratar. Podrán concurrir a la licitación, por sí o mediante representante, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjera, que se hallaren en plena posesión de su capacidad de obrar, y no estuviesen incursas, ni ellas ni sus representantes, en ninguna de las causas de prohibición de contratar o incompatibilidadd que señala el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Octava.– De la licitación, proposiciones y documentación complementaria. Se dará publicidad a la licitación se anunciará en el boletín oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villatoya. Las proposiciones se presentarán en Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante un plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al que se publique el anuncio anterior en el *B.O.P.* Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará la inscripción: «Proposición económica para tomar parte en la subasta pública abierta para la enajenación de una casa de propiedad municipal»; en este sobre constarán dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indica) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado de documentos, expresará la inscripción de: «Documentos generales para licitar en la subasta para la enajenación de una casa de propiedad municipal», y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

2. Poder bastanteado por el Secretario de la Corporación, cuando se actúe por representación.

3. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

4. Declaración en la que el licitador afirme, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición para contratar o incompatibilidad señalados en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas, de 16 de junio de 2000 y demás normativa aplicable.

5. Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

6. Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribu-

nales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia expresa a su fuero propio.

B) Sobre B, que expresará la inscripción de «Proposición Económica», se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, el mismo contendrá la cifra económica por la que se puja en la subasta.

Novena.– Constitución de la mesa y apertura de plicas. Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente al que termine el plazo para presentar las proposiciones y el acto será público.

La mesa de contratación estará integrada por el Alcalde o Concejal en quien delegue como presidente, un vocal designado por el Alcalde y el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Calificación de la documentación general.– Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, en sesión no pública. Si la mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Apertura de proposiciones.– La mesa de contratación, en acto público, celebrado una vez finalizada la calificación de la documentación, dará cuenta del resultado de la misma, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta. A continuación, el Secretario de la mesa, procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, formulándose por la mesa de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto. La propuesta de adjudicación hecha por la mesa de contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

Décima.– Formalización del contrato. La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de la subasta en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación. No obstante lo anterior, dentro del mismo plazo se formalizará la Escritura Pública correspondiente.

Undécima.– Gastos a cargo del adjudicatario. Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de los anuncios oficiales que genere la subasta y los preparatorios y de formalización de contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Los de formalización de las correspondientes escrituras públicas.

Duodécima.– Resolución del contrato. El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en el artículo 111 del T.R.L.C.A.P.

Decimotercera.– Régimen jurídico. En lo no previsto expresamente en el presente pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/85 de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y supletoriamente, las demás normas de Derecho Administrativo. En defecto de éste último serán de aplicación las Normas de Derecho Privado.

Decimocuarta.– Jurisdicción competente. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, y la Civil.

Modelo de proposición (sobre b)

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., titular del DNI nº..., en nombre propio (o en representación de...), conforme acredito con Poder Bastanteado, enterado de la subasta tramitada, mediante procedimiento abierto, para la enajenación de una casa de propiedad municipal, solicita participar en la misma comprometiéndose a adquirirla por el precio de ... €, (en letra y número), en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyo contenido acepta.

(Lugar y fecha) (Firma del licitador).

Villatoya, 6 de octubre de 2005.–El Alcalde, Camilo Maranchón Valiente.

•23.666•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 85/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mutual Cyclops contra la empresa INSS, TGSS, Obras Los Relámpagos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete a 18 de octubre de 2005.

El anterior escrito presentado por el Ldo. Sr. Salazar Olivas en nombre y representación de Mutual Cyclops, únase al procedimiento de su razón; y

Dispongo:

Continuar los trámites de ejecución instancia de Mutual Cyclops. Se reitera el requerimiento al responsable civil subsidiario para que proceda al pago al ejecutante de la siguiente cantidad 20.427,24 €. Se declara a INSS responsable de realizar las actuaciones de cumplimiento de la sentencia, debiendo adoptar las resoluciones que procedan y practicar lo que exija el cumplimiento íntegro de los pronunciamientos contenidos en la sentencia. Se fija como plazo máximo para el cumplimiento de la sentencia el de treinta días a partir de la notificación de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.–La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras Los Relámpagos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 18 de octubre de 2005.–El Secretaria Judicial, Carmen García García. •22.272•

Doña Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 180/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mª Catalina Rubio Martínez, Silvia Heredia Vizcaya contra la empresa Añolay, S.L., y Gestión Empresarial Castilla-La Mancha, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«*Auto*

En Albacete a 26 de octubre de 2005.

Parte dispositiva

Primero.– Se despacha la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Mª Catalina Rubio Martinez y Silvia Heredia Vizcaya contra Añolay S.L., y Gestión Empresarial Castilla La Mancha, S.L. por un importe de 7.640,40 de principal más 1.069,66 para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.– Trabar embargo sobre los bienes de la/s ejecutadas/s en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes concretos, expídanse los despachos correspondientes al Registro de Indices General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y a la oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial de la Agencia estatal Tributaria del Decanato de los Juzgados de Albacete, para que en el plazo máximo de cinco días faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Asimismo podrá el deudor consignar en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado de BANESTO, Oficina Principal de Albacete, cuenta nº 0039/0000/64/0180/05.

Tercero.– Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuatro y quinto de esta resolución, y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.– Dese traslado de esta resolución y del escrito instando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Añolay, S.L., y Gestión Empresarial Castilla-La Mancha, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 26 de octubre de 2005.–La Secretaria Judicial, Carmen García García.

•23.279•

Doña Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 513/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Amando Azorín Ribera contra la empresa Servicios de Limpieza Hidro-Sam, S.L., y Limpiezas Peninsulares de Albacete, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

En Albacete a 24 de octubre de 2005.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada Servicios de Limpieza Hidro-Sam, S.L., se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 18/01/06 a las 9,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ Tinte nº 3-3ª planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL). De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial. Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Servicios de Limpieza Hidro-Sam, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 24 de octubre de 2005.–La Secretaria Judicial, Carmen García García. •23.280•

Don Lorenzo Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 178/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Valero Moreno contra la empresa Welcome Group Scorpio, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«*Auto*.–En Albacete a veintisiete de octubre de dos mil cinco.

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Juan José Valero Moreno con la empresa Welcome Group Scorpio, S.A., condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Juan José Valero Moreno.

Indemnización: 3.263,98 euros.

Salarios: 14.234,27 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.»

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Welcome Group Scorpio, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 27 de octubre de 2005.–La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•23.432•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTOS

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 261/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abad Robles Parra contra la empresa Vergaper, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Propuesta del Secretario Judicial don Lorenzo Santiago Luna Alonso

Auto número 111/05

En Albacete a 25 de octubre de 2005.

Hechos

Primero.– Con fecha veinte de mayo de dos mil cinco tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número 3 demanda presentada por Abad Robles Parra frente a Vergaper, S.L., Fogasa siendo citadas las partes para los actos de conciliación para el día veinticinco de octubre de dos mil cinco a las diez y treinta horas de la mañana.

Segundo.– A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos

El artículo 83.2º de la Ley de procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo: Se tiene por desistido a Abad Robles Parra de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Magistrado-Juez, doña Olga Rodriguez Vera; El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vergaper, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 25 de octubre de 2005.–El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso. •22.791•

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 297/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Virtudes Sánchez Sánchez contra la empresa Kátedra Formación Especializada, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

«*Auto*

En Albacete a 17 de octubre de 2005.

Dispongo:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclarar el fallo en el sentido que a continuación se dice:

«Que estimando íntegramente la demanda rectora de las presentes actuaciones, condeno a Gestión y Difusión de la Formación, S.L., a abonar a doña Virtudes Sánchez Sánchez la cantidad de 3.391'80 € en concepto de salarios correspondientes a los meses de diciembre de 2004 (950'62 €), 4 días de febrero de 2005 (140,04 €), 6 días de marzo de 2005 (210,04 €) y salario de los meses de abril (980,20 €), mayo (980,20 €) y 4 días de junio de 2005 (130,70 €), y todo ello junto con los intereses moratorios al 10% anual desde la fecha de su devengo hasta su total pago, declarando la responsabilidad del Fogasa en el abono de las mencionadas cantidades dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.»

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kátedra Formación Especializada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 17 de octubre de 2005.–El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso.

•22.794•

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 124/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mª. José González Martínez y 10 más contra la empresa Confecciones Albacete, S.L., sobre ordinario, se han dictado dos resoluciones que transcritas en lo necesario, dicen como sigue:

Auto.– Albacete, 20 de junio de 2005... Parte dispositiva: Se despacha ejecución de sentencia contra los bienes de la empresa «Confecciones Albacete, S.L.», por un principal de 21.623,70 euros, más 2.162,30 euros para intereses y costas provisionales, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, para que en 15 días puedan designar la existencia de bienes susceptibles de traba. Contra esta resolución no cabe recurso alguno, pero sí oposición en legal forma a interponer ante este Juzgado por 10 días.

Auto.– Albacete, 10 de octubre de 2005... Parte dispositiva: Se declara la insolvencia total con carácter provisional de la empresa «Confecciones Albacete S.L.», por importe de 21.623,70 euros, decretándose el archivo del procedimiento, sin perjuicio de continuarlo si en lo sucesivo se conocieren bienes susceptibles de traba. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado por 5 días. Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Confecciones Albacete, S.L.», cuyo último domicilio conocido lo fue en Albacete, C/ Cáceres, 28, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en este *Boletín*.

En Albacete a 10 de octubre de 2005.–El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso. •22.797•

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 289/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María del Carmen Ballesteros Moreno contra la empresa Fogasa, Yegap, S.L., sobre ordinario,

se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Sentencia nº 350/05

Procedimiento Nº 289/05

En la ciudad de Albacete a 6 de octubre de 2005.

Dª Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Acctal. del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente,

Sentencia

Fallo.– Que estimando íntegramente la demanda rectora de las presentes actuaciones condeno a la demandada Yepag, S.L., a que abone a doña María del Carmen Ballesteros Moreno la cantidad de 1.647'47 € en concepto de salarios desde el 14 de octubre de 2004 hasta el 10 de diciembre de 2004, así como la parte proporcional de las vacaciones (4'7 días) y todo ello junto con los intereses moratorios al 10% anual desde la fecha de su devengo hasta su total pago, declarando la responsabilidad del Fogasa en el abono de las mencionadas cantidades dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Contra esta sentencia no cabe recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yegap, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 17 de octubre de 2005.–El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso.

•22.795•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Tomás Cabañero Luján, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Albacete.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el numero 667/04, a instancias de don Zacarías Vergara Albiar se tramita expediente de declaración de herederos por fallecimiento de don Lucas Albiar Parra, y por providencia de esta fecha se ha acordado publicar el presente, haciendo saber el fallecimiento del expresado causante, ocurrido en Albacete el día 30 de octubre de 1998, sin haber otorgado testamento, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados Pascual, Narcisa, Mercedes, Jesús, Blas y Francisco Albiar Parra, así como sus sobrinos Zacarías, Elías y María Gabriela Vergara Albiar, hijos de la premuerta hermana del causante María de la Consolación Albiar Parra, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Albacete a 20 de octubre de 2005.–La Secretaria, ilegible.

•22.955•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE ALBACETE

EDICTO DE SUBASTA

«Finca especial número once.– Vivienda en planta sexta, a la derecha subiendo por la escalera de la casa sita en la ciudad de Albacete y su calle Joaquín Quijada con el número cincuenta y cuatro. Ocupa una superficie útil de ochenta y cinco metros noventa y cuatros decímetros cuadrados. Linda al frente: Escalera, patio de luces y finca especial número doce; derecha entrando, trasera de la finca recayente a la calle San Luis, de don Cecilio Reyes Cifuentes y otros; izquierda, la calle de Joaquín Quijada, y espalda, la casa número cincuenta y dos de las mima calle de don Damián Francés Albero.

Le corresponde una cuota de participación de ocho enteros sesenta centésimas por ciento en los elementos comunes del edificio que son: Puerta y portal de entrada que mide nueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados; escalera de acceso a las plantas superiores, cuyo hueco ocupa diez metros sesenta decímetros cuadrados; solar de la edificación, cimientos paredes maestra y medianeras, tejado, fachada y su decoración, toda la obra gruesa del edificio y servicios generales de saneamiento.

Inscripción.– La anterior referenciada en el Registro de la Propiedad número 1 de Albacete, en el tomo 921, libro 34 de la sección 3ª de Albacete, folio 233, finca 2.318, inscripción 5ª.»

Valoración, 72.539,76 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sita en calle San Agustín, nº 1 - edificio Juzgados - Pta. baja - Izda., el día 14 de diciembre de 2005 a las 10:30 horas de la mañana.

Condiciones de la subasta

1.– Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.– Identificarse de forma suficiente.

2º.– Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.– Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 0884/0000/17/0011/04, o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

2.– Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.– Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.– Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.– La certificación registral está de manifiesto en la secretaría de este Juzgado.

6.– Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.

7.– No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.– Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En Albacete a 19 de octubre de 2005.–Firma ilegible.

•23.031•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LA RODA

EDICTO

Doña Juana López Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Roda (Albacete) y su partido.

Por el presente hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio 328/05 seguido a instancias de Bautista Arribas Caulín, en el que se solicita la reanudación del tracto sucesivo interrumpido referente a la finca siguiente:

- Mitad indivisa de casa en Villalgordo del Júcar, en su plaza pública, con numero 11. Con superficie construida de doscientos veinte metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, calle San Roque; izquierda, Marcial Paños Cebrián; y fondo, Marcial Paños Cebrián.

Y para que sirva de convocatoria en legal forma a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan usar de su derecho en el término de diez días, se expide el presente.

La Roda a 1 de septiembre de 2005.–La Secretaria, Juana López Moreno.

•22.408•

PRECIOS
* Suscripción anual: ..... 77,48 €
* Suscripción semestral: 41,32 €
* Suscripción trimestral: 25,83 €
* Número del día: ..... 0,72 €
* Número atrasado: ..... 0,93 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €
1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 56,82 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
(antes Comandante Molina)
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

No se publicará ningún edicto o disposición que, previamente, no haya sido autorizado por la Diputación de Albacete. Se publica los lunes, miércoles y viernes. Imprenta Provincial. Dep. Legal: AB-1/1958